



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXU

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 25 de Junio de 1986

Número 119

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número..... 0100/101/83 de fecha 25 de agosto de 1983, el Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 193-58-58 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación a favor de sus ocupantes mediante su venta, fundando su petición en el Artículo 112 Fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley.

La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios a la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 04976 de fecha 13 de septiembre de 1983 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1983 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 8 de noviembre de 1983; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 160-44-79 Has., de temporal de uso común, localizadas en terrenos de la dotación de tierras del poblado de referencia.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 25 de noviembre de 1926, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1927, se dotó de tierras al poblado denominado "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 340-00-00 Has., para beneficiar a 34 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha Resolución el 20 de Junio de 1932; asimismo, por Resolución Presidencial de 14 de febrero de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1941, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al poblado de referencia una superficie total de 83-80-00 Has., siendo 63 los campesinos solicitantes, pero la Resolución Presidencial aclara, que se forman 10 parcelas de 8-00-00 Has., cada una incluyendo la escolar, y deja a salvo los derechos de los restantes dicho Mandamiento se ejecutó el 8 de marzo de 1943; por Resolución Presidencial de fecha 8 de diciembre de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 1949, el ejido de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, permutó con terrenos particulares propiedad del C. Ceferino Crespo, una superficie de 14-94-00 Has., habiendo recibido una superficie igual, se ejecutó dicho Mandamiento el 27 de febrero de 1950; por Resolución Presidencial de fecha 15 de febrero de 1956, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo del mismo año, el ejido que nos ocupa, permutó con terrenos particulares del C. Pedro Trueba de la Hoz, una superficie de 2-33-03 Has., habiendo recibido una superficie de 2-57-09 Has., por Decreto Presidencial de fecha 3 de abril de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre del mismo año, se expropió al Ejido de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca,

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 25 de Junio de 1986 | No. 119

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DECRETO PRESIDENCIAL relativo a la expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de **TLALPIZAHUAC**, Municipio de Ixtapaluca, Méx., sobre una superficie de 160-49-79 Has., en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

AVISOS JUDICIALES: 2198, 2212, 2213, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2299, 2300, 2305, 2303, 2467, 2199, 2200, 2201, 2202, 2204, 2205, 2502, 2503, 2569, 2570, 2304, 2459, 2553, 2554, 2555, 2556, 2562, 2454, 2460, y 2488.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2498, 2506, 2557, 2558, 2559, 2567, y 2560.

(Viene de la 1ra. página)

Estado de México, una superficie de 2-27-35 Has., a favor del Gobierno del Estado, para destinarse a la instalación de una fábrica de yeso; por Decreto Presidencial de fecha 6 de marzo de 1957, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, se expropió al ejido de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, una superficie de 10-34-73 Has., a favor del Gobierno del Estado, para destinarse a la ampliación de la Compañía Celulosa el Pilar; por Decreto Presidencial de fecha 2 de Julio de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de septiembre del mismo año, se expropió al ejido de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, una superficie de 7-16-31 Has., a favor del Gobierno del Estado, para destinarse a la construcción de una fábrica de Papel y por Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de noviembre del mismo año, se expropió al ejido de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, una superficie de 56-94-28 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a la regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

RESULTANDO TERCERO.—Que en base a las modificaciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que ésta se coordinará con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular para delimitar en cada caso la superficie correspondiente a la regularización de terrenos ejidales o comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promotora en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares la que se sujetará a las siguientes bases:

a).—La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b).—Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c).—El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales, se fijará atendiendo el interés social.

d).—Cuando alguno de los vecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona, podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e).—En caso de que alguien de los vecindados ocupe alguno de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de México, en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la Comisión promoverá la reubicación del citado ocupante, en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso c).

f).—Los lotes que se encuentran desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g).—La Comisión deberá donar a favor del Municipio en que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h).—Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes, en los términos de la Legislación aplicable.

i).—La venta y titulación de los lotes se hará con apego en las disposiciones legales que en materia de desarrollo urbano sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este Ordenamiento.

j).—Cuando por causas imputables al vecindado no se contrate con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el término de un año, a partir de la fecha de ejecución del Decreto Expropiatorio, los precios de venta se incrementarán en un 20% anual sobre el último precio de venta.

La mencionada Comisión deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la Localidad, la fecha de ejecución del Decreto Expropiatorio.

RESULTANDO CUARTO.—La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor comercial agrícola de \$50,000.00 por hectárea, para los efectos de indemnización y de acuerdo con el Artículo 122 Fracción II, Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, será el doble de su valor comercial agrícola el que equivale a \$100,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 160-44-79 Has., a expropiarse es de \$16,044,790.00 por concepto de indemnización, misma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidades que se pagarán al poblado afectado en la medida y plazos en que se

captan los recursos provenientes de la regularización. Por lo que se refiere al avalúo de venta se fijó un valor comercial por metro cuadrado de \$600.00 y el precio de interés social para efectos de regularización de la tierra es del 10% del valor comercial fijado que en este caso es de \$60.00M2.

Que las opiniones del Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., no fue emitida no obstante haberse solicitado por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 23 de mayo de 1985; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente puedan ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción VI del Artículo 112 en relación con el 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es procedente la expropiación de una superficie de 160-44-79 Has., de temporal de uso común de terrenos ejidales del poblado de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, quien deberá cubrir el pago por la cantidad de \$16'044,790.00 por concepto de indemnización, misma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, que se pagarán al poblado afectado en la medida y plazos en que se captan los recursos provenientes de la misma, y en acatamiento a lo establecido en el Artículo 122, Fracción II, Párrafo Segundo de aquel ordenamiento, las depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S.N.C., o en las Instituciones Financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se apliquen en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la Materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que pueda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

En cumplimiento al avalúo practicado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, la Comisión para

la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar sus operaciones de regularización respetando el precio de interés social fijado que en este caso es de \$60.00 por metro cuadrado, tratándose de usos habitacionales; en la inteligencia de que si la misma no contrata con algún avecindado por las causas señaladas en el inciso j) del resultando tercero del presente Decreto, los precios de venta se incrementarán en un 20% anual sobre el último precio. Los lotes motivo de este avalúo se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8o. Fracción V, 112 Fracción VI, 117, 121, 122, Fracción II, Párrafo Segundo, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, una superficie de 160-44-79 Has., (CIENTO SESENTA HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), de temporal de uso común, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resultaren vacantes.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá cubrir en efectivo la cantidad de \$16'044,790.00 (DIECISEIS MILLONES, CUARENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por la superficie que se expropia al ejido de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México, suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras expropiadas; más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, que se cubrirán en la medida y plazos en que se captan los recursos provenientes de la misma, como lo establece el Artículo 122, Fracción II, Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; cantidades que ingresarán al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto las depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S. N.C., o en las instituciones Financieras que ella determine para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se apliquen en los términos del Artículo 125 del citado ordenamiento; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional

(Pasa a la siguiente página)

de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la Materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de Dicha Ley.

TERCERO.—En cumplimiento al avalúo practicado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social fijado que en este caso es de \$60.00 por metro cuadrado, tratándose de usos habitacionales; en la inteligencia de que si la misma no contrata con algún vecindado por las causas señaladas en el inciso j) del resultando tercero del presente Decreto, los precios de venta se incrementarán en un 20% anual sobre el último precio. Los lotes motivo de este avalúo se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

CUARTO.—Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas como lo señala el Artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 160-44-79 Has., (CIENTO SESENTA HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS), de temporal de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "TLALPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de enero de 1986.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Cúmplase.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villcaña.**—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Guillermo Carrillo Arena.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El Señor J. GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "SAN BALTAZAR", que se encuentra ubicado en el pueblo de la Purificación de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco México y que mide y linda; NOROESTE: 42.10 metros con camino y servidumbre de paso, de por medio tres metros de ancho; SUR: 15.70 metros con Río Seco; AL SURESTE: 32.70 metros con Crescenciano Sánchez; SUROESTE: 47.60 metros con Antonio González Sánchez; AL NORESTE: 48.20 metros con Julio Baca del Moral. Teniendo una superficie aproximada de 2,000.00 Mts2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Dado en Texcoco, México, a los 23 días de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.**—Rúbrica.

2198.—28 mayo, 11 y 25 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente Número 1611/85, MARIA LOPEZ NOLASCO, promueve diligencias Inmatriculación respecto una fracción del terreno denominado "Miltepec", ubicado en Calle Cruz de Mayo número 9 en Tlalmanalco, México, con superficie de 598.39 metros cuadrados, mide y linda; NORTE: 9.60 metros, con J. Santos Quintero; SUR: 54.40 metros, con Tomás López Nolasco, antes Sixto López; otro SUR: 7.20 mts. con Tomás López Nolasco; otro SUR: 25.10 mts. con Tomás López Nolasco; ORIENTE: 12.40 mts. con J. Cruz Sánchez; PONIENTE: 4.50 mts. con Calle Cruz de Mayo.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca Dado en Chalco, México, a los veintiseis días de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Lucio Zenón Colín.**—Rúbrica.

2212.—28 Mayo, 11 y 25 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 1609/85, TOMAS LOPEZ NOLASCO, promueve diligencias Inmatriculación, respecto una fracción de terreno denominado "Miltepec" ubicado en calle Cruz de Mayo No. 9 en Tlalmanalco, México, con superficie de 579.37 metros cuadrados, mide y linda; NORTE: 54.40 metros, con María López Nolasco, antes Sixto López; OTRO NORTE: 7.20 metros, con María López Nolasco; OTRO NORTE: 25.10 metros, con María López Nolasco; SUR: 52.44 metros, con Mario Quintero; OTRO SUR: 25.10 metros, con Epigmenio Saldivar Sosa; ORIENTE: 14.20 metros, con J. Cruz Sánchez; PONIENTE: 9.90 metros, con Epigmenio Saldivar Sosa; OTRO PONIENTE: 4.50 metros, con Calle Cruz de Mayo.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca. Dado en Chalco, México, a los veintiseis días de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Lucio Zenón Colín.**—Rúbrica.

2213.—28 Mayo, 11 y 25 Junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INOCENTE OLIVEROS GUTIERREZ.

VICENTE HERNANDEZ CRUZ, en el expediente número 146/86, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del terreno número 3, manzana 170, Colonia Tamaulipas de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 2; AL SUR: 17.00 metros, con el lote número 4; AL ORIENTE: 12.00 metros, con el lote número 26; AL PONIENTE: 12.00 metros, con la Calle Lirio con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

2461.—13, 25 Junio y 7 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 479/86.

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

PATROCINIA SANCHEZ IBÁÑEZ, en el expediente número 479/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 11 A, de la manzana 7, de la Colonia Esperanza, en esta Ciudad; que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con Lote 10-A; AL SUR: 15.00 metros, con Lote 12-A; AL ORIENTE: 8.00 metros, con la Calle 5; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Lote 5-A; con una Superficie de 120.00 M2. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2462.—13, 25 Junio y 7 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 383/86.

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MAURA SERRANO MANZO, en el expediente número 383/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno No. 6, de la Manzana 118 de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad; que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros, con el Lote No. 5; AL SUR: 22.00 metros, con el Lote No. 7; AL ORIENTE: 19.00 metros, con Calle Industrial las Torres; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Lote No. 25, con una Superficie de 220.00

M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2463.—13, 25 Junio y 7 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EDUVIGES ORTEGA DE LEINEZ.

GUZMAN ESPINOZA MAYRA GRACIELA, en el expediente número 358/86, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 6, de la Manzana 67 de la Colonia General José Vicente Villada, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 5; AL SUR: 21.50 metros, con lote 7; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 25, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

2464.—13, 25 Junio y 7 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUSTINA FERIA MENDEZ.

BEATRIZ NAVARRO HERRERA, en el expediente 2929/85, le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno número 13 de la manzana 115, de la Colonia el Sol en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros, con Quinta Avenida; AL SUR: 10.00 metros, con lote número 27; AL ORIENTE: 20.00 metros, con lote 14; AL PONIENTE: 20.00 metros, con lote 12, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón, quedando a su disposición las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio dentro de esta Ciudad apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado el presente a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acdos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2465.—13, 25 Junio y 7 Julio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

EDICTO

DELFINA JUAREZ DE ANGELES, por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 764/85, Juicio Ordinario Civil, en contra de PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, S. A. y C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEX., la Usucapion, del predio y casa sobre el construida ésta en el lote 1, manzana 101 de la Colonia Fraccionamiento Nueva Atzacualco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 122.60 M2. y AL NORTE: en 13.50 metros, con calle Temascaltepec; AL SUR: en 13.20 metros, con lote 2; AL ORIENTE: en 9.25 metros, con Gran Canal; y AL PONIENTE: en 9.00 metros, con Calle Zumpango

Por lo que por medio del presente, se emplaza al Representante Legal de Promotora y Constructora Asociadas, S. A., o a quien sus derechos, representa y para el efecto el presente edicto se publicará por Tres Veces de Ocho en Ocho Días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el Estado, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda y para oponer las excepciones que crea pertinentes. Ecatepec de Morelos, México, veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

2299.—3, 13 y 25 Junio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

EDICTO

TRINIDAD MARAVILLAS MORALES, por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 760/85, Juicio Ordinario Civil Usucapion, en contra de PROMOTORA Y CONSTRUCTORA ASOCIADAS, S. A. y C. Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Edo. de Méx respecto del predio y casa sobre él construida, cita en el lote 2 manzana 101 de la Colonia Fraccionamiento Nueva Atzacualco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 92.64 M2. y AL NORTE: en 13.65 metros, con lote 3; AL SUR: en 12.25 metros, con lote 1; AL ORIENTE: en 7.40 metros, con Gran Canal; y AL PONIENTE: en 7.29 metros, con Calle Zumpango, por lo que por medio del presente se emplaza al demandado Representante Legal de Promotora y Constructora Asociadas, S. A., a quien sus derechos represente en la forma que establece el artículo 194, y que se publicarán por Tres Veces de Ocho en Ocho Días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el Estado, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda o a oponer las excepciones que crea pertinentes. Dada en Ecatepec de Morelos, México, el veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

2300.—3, 13 y 25 Junio.

**JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

C. SAMUEL DANIEL GOMEZ BUSTAMANTE.

C. BLANCA LUZ BECERRIL CORTES, en el expediente 205/86 Juicio Ordinario Civil, demanda las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le cita para que dentro del término de Treinta Días comparezca a producir su contestación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por Boletín Judicial y Estrados del Juzgado.

Para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México. Por Tres Veces de Ocho en Ocho Días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

2305.—3, 13 y 25 Junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARTIN LOPEZ LUNA.

JOSE ISABEL RUYES PADILLA, en el expediente marcado con el número 876/80, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, que se tramita en este Juzgado y demanda la Usucapion respecto del lote de terreno número número de la manzana ciento sesenta y tres, de la Colonia Estrella de México, de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: 21.50 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR: 21.50 metros, con lote 15; AL ORIENTE: 5.05 metros, con calle 9; AL PONIENTE: 5.05 metros, con lote 17. Teniendo una superficie total de 108.57 metros cuadrados. Ignotandose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de Treinta Días que empezarán a contar al siguiente de la última publicación de este Edicto. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, siguiéndole en la Ciudad de Toluca, México, de esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente, en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2303.—3, 13 y 25 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SR. HIPOLITO BARRIOS SANCHEZ:

PLACIDO SANCHEZ ZUNIGA, promueve en este H. Juzgado bajo el expediente número 367/85, del Juicio Ordinario Civil, en su contra USUCAPION, respecto del inmueble que se ubica en el Municipio de Polotitlán de este Distrito, sin nombre, que mide y linda; AL NORTE: 417.00 metros con línea quebrada con J. Jerónimo Reséndiz; AL SUR: 491.00 metros en dos líneas con Tomás García; AL ORIENTE: 93.50 metros con Tomás García y AL PONIENTE: 110.00 metros con Ventura Reséndiz. Y se le llama por medio de este conducto a fin de que dentro del término de Treinta Días a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles a contestar la demanda, instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que de no hacerlo se seguirá en su rebeldía el mismo Juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados de este H. Juzgado.

Se expide a los 26 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Doy Fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

2467.—13, 25 Junio y 7 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 738/86.

MAURO CHARLES CEBALLOS, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "TLAXCANTITLA", ubicado en el Barrio de San Juan, del Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; Al norte, diez metros con Calle Hidalgo; Al sur: 10.00 metros con resto del terreno; Al Poniente: 17.00 metros con Heriberto Arenas Peralta y Al oriente: 17.00 metros con resto del terreno, con una superficie de 170.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Dado en Texcoco, México, a los 23 días de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

2199.—28 mayo, 11 y 25 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 742/86

GERMAN ZACARIAS ZACARIAS, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "TLAXCANTITLA", ubicado en el Barrio de San Juan del Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; Al norte: en dos tramos, el primero en 10.00 M. con Mauro Charles Ceballos y el segundo de 10.60 M. con camino; al sur: 28.26 M. con Carlos Rodríguez; al oriente: 56.00 M. con J. Remedios Herrera y al poniente: en dos partes: la primera de 29.50 M. con Cándido Tapia y la segunda de 17.00 M. con Mauro Charles Ceballos, con una superficie aproximada de 1,090.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Se expide en Texcoco, México a los 26 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

2200.—28 mayo, 11 y 25 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 726/86.

JUAN ESPINOSA SANCHEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "EL BORDO", ubicado en el pueblo de Tepetitlán, Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 206.56 M. con Sergio Quintero; Al Sur: 207.60 metros con río; Al oriente: 33.70 M. con camino y Al poniente: 34.90 M. con Carmen Serrano, con una superficie aproximada de 7,200.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Se expide en Texcoco, México a los 23 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

2201.—28 mayo, 11 y 25 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIO BACA DEL MORAL, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1293/83, Diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "SAN BALTAZAR", ubicado en el pueblo de la Purificación de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; AL NOROESTE: 18.80 metros linda con Calle y Servidumbre de paso, de por medio tres metros de ancho; AL SURESTE: 21.30 mts., linda con Crescenciano Sánchez; AL NOROESTE: 41.00 metros con calle; AL SUROESTE: 48.20 metros linda con Fracción del mismo predio, teniendo una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

2202.—28 mayo, 11 y 25 junio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora MARIA DIMAS CORNEJO QUINTANILLA, ha promovido ante éste Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INMATRICULACION, bajo el número de expediente 943/86, Primera Secretaría, respecto de la Fracción del Terreno denominado "LA JOYA", ubicado en la esquina de las calles de Láviz Azul y Santa Rosa en el Pueblo de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.48 metros con propiedad del señor Juan Araiza; AL SUR: 11.33 metros con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 8.62 metros con Propiedad del señor Ignacio Ramírez; AL PONIENTE: 8.03 metros con Calle Pública.

Superficie de: 94.95 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo ante éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

2204.—28 mayo, 11 y 25 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA DEL PILAR PEDRAZA GONZALEZ, promueve en el expediente número 874/86, diligencias de INMATRICULACION respecto de un predio ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán, Ixcalli, que mide y linda: AL NORTE: 151.50 metros con Camino Vecinal; AL SUR: 126.37 metros con Emilio Bernal; AL ORIENTE: 136.90 metros con Juan y Prisciliano Vázquez y Carlos Cervantes; AL PONIENTE: 46.75 metros con Juan Baca; con superficie total de 12,756 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y un Periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2205.—28 mayo, 11 y 25 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1677/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ernesto Díaz Mercado Aporado General de Concesionaria y Distribuidora de Toluca, S. A., en contra de Fernando Carraro Hernández, el C. Juez dictó un auto señalando las ONCE TREINTA HORAS DEL PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Dos anillos, uno de graduación de la Facultad de Derecho el cual tiene en el frente gravado una Diosa con la valanza de la Justicia y a los lados el escudo de la Universidad y de la facultad, generación 78-83; otro anillo con una meza en forma de herradura y con una piedra en el centro color rojo. Se expide para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno por tres veces dentro de tres días y en igual término publíquese la presente en tabla de avisos de este Tribunal. Sirviendo de Base para el remate la cantidad de DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado dicho bien.—Convocando Postores.—Toluca, México, a 9 de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2502.—17, 20 y 25 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ANGEL GARCIA GALVEZ, promueve ante éste Juzgado, bajo el expediente número 197/86, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno sin nombre ubicado en el Barrio de San Lorenzo, de este Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en tres líneas, 14.94 con Crisóforo Hernández; 23.58 m. con calle Sta. Cruz y 15.00 m. con Angel García Gálvez; AL SUR: en dos líneas: 24.00 m. con Esther Chacón; 23.28 m. con Miguel Angel Hernández; AL ORIENTE: en tres líneas, 20.00 m. con Angel García Gálvez; 14.57 m. con calle Uruguay y 17.00 metros con Miguel Angel Hernández y camino; AL PONIENTE: en dos líneas; 32.20 m. con Antonio Embarcadero y 19.12 m. con Crisóforo Hernández.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; y a los tres de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

2503.—17, 20 y 25 Junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 876/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Alberto Mondragón Pérez y/o José Manuel Bustamante Terán Endosatarios en Procuración de Mueblería Imperial, S. A., en contra de la señora Consuelo Ayala Vda. de Correa, el C. Juez dictó un auto señalando las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Una Lavadora marca Bendix, modelo 2FD, con capacidad de 5.5 kilogramos, serie 30203 J-83, color café, con parte superior color blanco con un botón regulador de temperatura y formas de trabajo de los programas, con tres mangueras, maltratadas y rayadas del mueble y en general en aparente mal estado de uso. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado por tres veces en tres días igualmente en la tabla de avisos de este Tribunal.—Sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., en que fuese valuado por peritos.—Convocando Postores.—Toluca, México, a once de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario, Licenciado Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

2569.—20, 25 y 30 Junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 988/86, AGUSTIN PEÑALOZA RAMIREZ, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto del terreno ubicado en la Calle de Juárez Sur S/N, de Calixtlahuaca, México, que mide y linda; AL NORTE: con dos líneas; la primera de 14.20 metros con la señora Aurora Gutiérrez Viuda de Rodríguez, la segunda de 20.30 metros con el señor Miguel Ruiz; AL SUR: con dos líneas; la primera de 14.20 metros con el señor Luis Dávalos Hernández; la segunda de 20.00 metros con el señor Pedro Dávalos Hernández; AL ORIENTE: 14.90 metros con el señor Florencio García Dávila; AL PONIENTE: con tres líneas; la primera de 7.35 metros con el señor Luis Dávalos Hernández, la segunda de 2.00 metros con calle de Juárez, la tercera de 5.64 metros con la señora Aurora Gutiérrez Viuda de Rodríguez. Con superficie total de: 53.19 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Toluca, Méx., a 18 de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2570.—20, 25 y 30 Junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MAXIMO PEDROZA LOPEZ.

JOSE NAVA JUAREZ, en el expediente marcado con el número 524/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 40 de la manzana 171 de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 39; AL SUR: 17.00 metros, con lote 41; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Enramada; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 15. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2304.—3, 13 y 25 Junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLOTNICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA, MOISES MICHEL.

CARMEN TREJO DE ESCAMILLA, en el expediente número 2781/85, le demanda su Usucapión, respecto del lote de terreno número 9 de la manzana 235 de la colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y lindas son: AL NORTE: 17.00 metros, con lote número 8; AL SUR: 17.00 metros, con lote número 10; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote número 34; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Laureles. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en Rebelría, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad apercibido que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado el presente a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acdos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2459.—13, 25 Junio y 7 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. No. 255/86, SERGIO RAFAEL CASTILLO COSTA Y MARÍA LAURA GUADALUPE CUEVAS MORAN, promueven Diligencias de Información de Dominio, de terreno ubicado en Rancho de Tenantongo, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 195.00 en línea quebrada con Río los Gavilanes; AL SUR: 171.00 metros, con David Pedercini y 41.00 metros, con Manuel Guadarrama Machado; AL ORIENTE: 435.00 con Sergio Rafael Castillo Costa y María Laura Guadalupe Cuevas Morán; AL PONIENTE: 2 líneas 284.00 y 161.00 con el señor Manuel Guadarrama Machado, existiendo en dicho predio una servidumbre de Acueducto.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos y GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado, para que personas que creáanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a seis de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2553.—20, 25 y 30 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MANUEL GUADARRAMA MACHADO, Expediente Número: 254/986, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Rancho de Tenantongo, de este Municipio y Distrito Judicial, mismo que mide y linda: AL NORTE: en línea quebrada 263.00 y 41.00 metros, con Río los Gavilanes y con Sergio Rafael Castillo Costa y Ma. Laura Gpe. Cuevas Morán; AL SUR: 176.50 metros, con David Pedercini; AL ORIENTE: 2 líneas 285.00 metros y 161.00 metros, con los señores Sergio Rafael Castillo Costa y María Laura Guadalupe Cuevas Morán; AL PONIENTE: 367.00 metros, con Manuel Guadarrama Machado. Existiendo en este predio, una servidumbre de paso que da acceso al terreno propiedad de los señores Sergio Rafael Castillo Costa y María Laura Guadalupe Cuevas Morán, y también existe sobre este inmueble una servidumbre de acueducto.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que personas que creáanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a seis de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2554.—20, 25 y 30 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

HERMENEGILDO GONZALEZ VELAZQUEZ, Exp. No. 65/986, promueve Información de Dominio de terreno ubicado en San Antonio de la Laguna, Municipio de Donato Guerra, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 201.20 metros, con Anita Arzate; AL SUR: 202.00 metros, con Macario Peña; AL ORIENTE: 24.00 metros, con María Luciana Arzate; AL PONIENTE: 19.00 metros, con Aristeo Miranda.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que personas que creáanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a seis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2555.—20, 25 y 30 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

VALENTIN ALEJO GONZALEZ FRUTIS, Expediente Número: 226/986, promueve Diligencias de Información de Dominio,

respecto del terreno ubicado en la Ranchería de la Estancia de este Municipio y Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 360.36 metros, con la señora Juana Frutis; AL SUR: 389.40 metros, con Pilar Guadarrama; AL ORIENTE: 101.00 metros, con carretera Valle de Bravo, Temascaltepec; PONIENTE: 99.00 metros, con Zanja de Agua.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado para que personas que creáanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a seis de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2556.—20, 25 y 30 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el Exp. No. 330/86, PEDRO LEON ANGULO, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de Amomolulco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un predio que mide y linda: NORTE: 297.44 metros, con Calzada Juárez o carretera México Toluca; SUR: 98.00 metros, con propiedad del Gobierno del Estado de Méx., quebrando hacia el sur en línea recta con 27.85 metros, con terrenos del Gobierno del Estado de México; continúa por el Sur en 115.00 con los señores Carrillo y Pavón; ORIENTE: 82.00 metros, con los señores Carrillo y Pavón; PONIENTE: 28.06 metros y 193.01 metros, con Calzada Cholula, con una superficie total de 24,758.00 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Lerma de Villada, Méx., a 13 de Junio de 1986.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2562.—20, 25 y 30 Junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN ESPINOZA MARTINEZ.

FRANCISCA HERNANDEZ RAMIREZ, en el expediente número 545/85 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucación del lote de terreno número 1 de la manzana 19 de la Colonia Ampliación Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.30 metros, con calle sur uno; AL SUR: 21.30 metros, con lote 2; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle Santa Rosa; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con avenida Anselmo Camacho, teniendo una superficie total de 213.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado. Con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía. Se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2454.—13, 25 Junio y 7 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RAQUEL DIAZ GARCIA.

NORMA BEATRIZ GUZMAN ESPINOZA, en el expediente número 357/86, le demanda de Usucapión, respecto del lote de terreno número 7 de la manzana 67 de la Colonia Gral. José Vicente Villada de esta Ciudad, cuyas medidas y lindas son: AL NORTE: en 21.50 metros, con lote número 6; AL SUR: 21.50 metros, con lote número 11; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote número calle; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote número 24, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en Rebellía quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, apercibido que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado el presente a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acdos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2460.—13, 25 Junio y 7 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el Expediente número 288/86, los señores Antonio Cisneros Ramírez y Eloisa Contreras de Cisneros, solicitaron por su propio derecho la adopción de su nieta, la niña Eloisa Cisneros Castro, quien vive con ellos en la calle de Libertad sin número de Lerma, Edo. Méx., (domicilio bien conocido) por ser hija de su finado hijo de los promoventes señor Fernando Cisneros Contreras y de la señora María Esther Castro Paz, y como desde el año de mil novecientos ochenta la señora María Esther Castro Paz, abandonó a su menor hija de nombre Eloisa Cisneros Castro, quedando bajo la custodia de los promoventes, moral y económicamente en calidad de hija, en los diferentes domicilios que han habitado y en el último ubicado en la calle de Libertad sin número de Lerma de Villada, Méx., y a pesar de que ellos buscaron a la señora María Esther Castro Paz desde el momento en que abandonó a su nieta a la fecha no se ha logrado saber de su paradero, motivo por el cual y a efecto de que no se violen derechos constitucionales y tomando en cuenta que bajo protesta de decir verdad, no saben el lugar en que se pueda encontrar la señora María Esther Castro Paz, solicitan se le haga saber lo anterior por medio de edictos y de esta manera el C. Juez acordó la autorización de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado; haciéndose saber lo anterior a la señora María Esther Castro Paz, para los efectos legales correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a veintitres de Mayo de 1986.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2488.—16 y 25 Junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 1666*6 C. FELIPE HERNANDEZ MONROY, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Chapa de Mota, Méx.; que mide: AL NORTE: 18.00; 23.10; 16.00 con Suc. de Ignacio Hernández; Felipe Hernández, AL SUR: 64.00 con camino vecinal; AL ORIENTE: 63.00 con calle principal; AL PONIENTE: 30.00; 10.00; 6.15; con Maximiliano Hernández; asimismo, una casucha con una sup. de 575.00 Sup. del terreno 3,353.30 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en "LA GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 10 de junio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2498.—17, 20 y 25 Junio.

Exp. 164/86. C. JESUS ALMAZAN ALDANA; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Méx.; que mide: AL NORTE: 14.00; 8.00 con Rastro Municipal y Calle Aztecas; AL SUR: 10.50 con Barranca; AL OTE: 7.70; 2.10; 5,60 con Isidro Tapi C; AL PONIENTE: 10.00 con Rastro Municipal. Sup. 206.40 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en "LA GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 10 de junio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2498.—17, 20 y 25 Junio.

Exp. 163/86 C. J. CRUZ CHAVEZ BARRERA; Promueve inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Méx.; que mide: AL NORTE: 87.00 con Eustoquia García B; AL SUR: 94.00 con Everardo García V; AL ORIENTE: 149.00 con Raymunda y Everardo García V; AL PONIENTE: 156.00 con Silvestre Miranda y Felipe Monroy G. Superficie: 13,801.25 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en "LA GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 10 de junio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2498.—17, 20 y 25 Junio.

Exp. 165/86 C. J. GUADALUPE ALCANTARA QUINTANAR; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx.; que mide: AL NORTE: 762.00; 120.00; 30.00; 260.00 con Napoleón Reséndiz y Socios; AL SUR: 868.00 con Celso Leal, Francisco Martínez B; AL ORIENTE: 348.00; 90.00; 130.00 con Gilberto Reséndiz; AL PONIENTE: 168.00; 162.00; 40.00 con Eusebio Quintanar. Superficie: 46-21.50 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en "LA GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 10 de junio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2498.—17, 20 y 25 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 5978/86, JOSE ASCENCION QUIROZ ALVAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Francisco Cuaxusco, perteneciente al Municipio de Metepec, Dto. de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3 líneas de 18.74 metros, con calle Reforma; 31.19 mts. y 13.22 mts. con se dice con Lorenzo Ramirez, AL SUR: 3 líneas de: 12.80 mts. con Alejo Tapia; 34.67 y 19.60 Mts., con Gregorio Arriaga. AL ORIENTE: 46.10 Mts. con José Trinidad Quiroz Alvarez. AL PONIENTE: 49.67 mts., con Marciana Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de Junio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 2506.—17, 20 y 25 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 127/986, ALFREDO MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Antonio Nigmi, Municipio de Jiquipilco, Méx., mide y linda: NORTE: 15.00 metros, Parcela Escolar SUR: 15.00 metros, Pedro Zamora; ORIENTE: 35.00 metros, Canal de Regadío; PONIENTE: 35.00 metros, con J. Jesús Mateo. Superficie 525.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 12 de Junio de 1986.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Dalia Sandoval Vega.—Rúbrica.

2557.—20, 25 y 30 Junio,

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 129/986, SIMON SALAZAR ALBARRAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Antonio Nigmi, Mpio. de Jiquipilco, Méx., mide y linda: NORTE: 150.00 metros, Ascención Clemente; SUR: 120.00 metros, Marcario Guadalupe; ORIENTE: 90.00 y 60.00 metros, Faustino Alvarez; PONIENTE: 85.00 metros, con Hilario Toribio. Superficie: 15,862.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 16 de Junio de 1986.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Dalia Sandoval Vega.—Rúbrica.

2558.—20, 25 y 30 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 128/986, JOAQUIN MOCIÑO GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Calle de Francisco López Rayón, Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NTE.: 12.25 metros, quiebra al OTE.: 4.25 metros, otra vez al NTE.: 8.00 metros, con Angel y Gloria Mociño; OTE.: 3.20 calle de su ubicación; SUR: 21.00 metros, José Portocarrero; PTE.: 7.25 metros, con Roberto Mociño. Superficie: 104.75 M2.

El C. Registrador dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 13 de Junio de 1986.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Dalia Sandoval Vega.—Rúbrica.

2559.—20, 25 y 30 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 362/595/86, JOSE LUIS REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje San Luis, Cabecera Municipal de Capulhuac, Méx., Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: NORTE: 18.00 metros, con Camino; SUR: 14.00 metros, con Hilario Hernández Zavala; ORIENTE: 15.00 metros, con Carretera a Ocoyoacac; PONIENTE: 26.00 metros, con Abel Vélez. Superficie Aprox.: 328.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 4 de Junio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2567.—20, 25 y 30 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 601/986, JOSE MARIA AVILA CUELLAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: NORTE: 63.65 metros, con terreno comunal; SUR: 83.20 metros, con Gerardo Avila; ORIENTE: 107.80 metros, con Gerardo Avila C.; PONIENTE: 102.50 metros, con Maximino Sánchez Pomposo. Superficie Aprox.: 7,720.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 13 de Junio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gloria Zuazo Guadarrama.—Rúbrica.

2560.—20, 25 y 30 Junio.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:		PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES	
Por seis meses	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO	\$ 3,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 30.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a ...	\$ 3,000.00
	la página Balances y Estados Financieros a	\$ 3,000.00
	la página.	
	Convocatorias y Documentos similares a	\$ 3,000.00
	la página y	\$ 2,000.00
	media página.	
Sección atrasadas al doble de su precio original.		

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00	por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
DESPUES DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.